

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Mayo del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 03-2021 PUNTO NUMERO III.- DEL ACTA NUMERO 03-2021 DE LA SESION ORDINARIA REALIZADA DE FORMA VIRTUAL EL DIA MIERCOLES VEINTISEIS DE MAYO DEL 2021.- AUTORIZACION DEL USO DE LOS FONDOS DEL 5% DEL CANON POR UN MONTO APROXIMADO DE MAS O MENOS L455,500.03 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 03/100**). PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA VENDEDORES DE LOTERIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

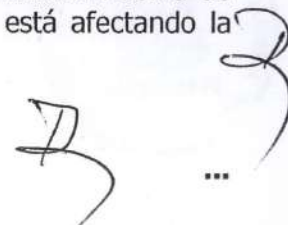
CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto y sujeto a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, en vista de ser ésta la que define y da los lineamientos para elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que ante la situación que sigue atravesando nuestro País por la Pandemia del COVID-19 y por las medidas tomadas por el Gobierno de la República y considerando que el 47% de nuestra fuerza de venta de lotería son personas de la tercera edad. Por tal razón El Patronato Nacional de la Infancia tomando en consideración la necesidad y seguridad de sus Vendedores, ha tomado la iniciativa solidaria para la entrega de insumos de bioseguridad por ser ellos un sector sumamente vulnerable ante este virus.

CONSIDERANDO: Que en vista del estado de **emergencia sanitaria** declarado en todo el territorio nacional por el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, ante la pandemia mundial del COVID-19 y PCM 001-2021 **restricción a derechos fundamentales**; se han emitido una serie de medidas con el objetivo de reducir los impactos en los sectores más afectados, entre ellas se encuentra los cuidados de bioseguridad a través del uso de Mascarilla, gel antibacterial y caretas todo lo necesario para evitar el contagio del Coronavirus.

CONSIDERANDO: Que el proyecto denominado ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA NACIONAL a los Vendedores de Lotería a nivel nacional, es para garantizar la seguridad y salud de nuestra Fuerza de Venta, en vista que continua la pandemia COVID19 la cual está afectando la salud de la humanidad a nivel mundial y que la compra de estos insumos está conforme a una planificación en tiempo real, siendo que la Gerencia de Comercialización cuenta con su Plan Anual de Compras (PAC) para su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de **adquisición de insumos de bioseguridad** para Vendedores de Lotería Nacional, es para garantizar la seguridad y salud de nuestra Fuerza de Venta a nivel nacional, en vista que continua la pandemia COVID19 la cual está afectando la salud de la humanidad a nivel mundial.



Pág. 2
Resolución CODIPANI No. 03-2021
Acta No. 03-2021, sesión ordinaria realizada
El día miércoles 26 de mayo del 2021

CONSIDERANDO: Que el proyecto denominado ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA NACIONAL, para Vendedores de Lotería Nacional, se realizará con las observaciones del Jefe de Compras del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), que establece que la compra se puede adjudicar hasta por un monto de L600,000.00 con una sola oferta recibida por medio de plataforma de Honducompras 2.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**).

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base al dictamen U.A.L.05-2021 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**; artículos 2,6, y 17 de la Ley Orgánica del PANI, Opinión de Auditoria Interna Memorando UAI PANI-71-2021, Opinión de la Gerencia Financiera G.F. No. 200-2021, Opinión Técnica Presupuestaria U.P. No.027-2021, PCM 005-2020 Y 001-2021 con la totalidad de votos (6) de los Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, en representación del Subsecretario de Gobernación, Justicia y Descentralización y debidamente acreditado para participar de esta sesión Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Educación; Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña.

RESOLVIO: Primero: Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Licenciada Patricia Margarita Asfura, EL USO DE FONDOS DEL 5% DEL CANON POR UN MONTO APROXIMADO DE L455,500.03 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 03/100**). Para la ejecución del proyecto denominado ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA VENDEDORES DE LOTERIA NACIONAL, a ser entregados a los Vendedores de Loterías a nivel nacional y financiado con fondos del 5% del Canon del renglón #51310 "Transferencia a instituciones sin fines de lucro", provenientes del Decreto No 183-2011. **Segundo:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, para que la compra y adquisición de insumos de bioseguridad se realice conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto 2021 y la Plataforma de Honducompras 2. **Tercero:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado estos fondos deberán ser liquidados por la Gerencia de Comercialización como responsable del proyecto a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), previo al visto bueno de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución. **Esta Resolución CODIPANI No.03-2021. Es de ejecución inmediata. CUMPLASE**




Licenciada Patricia Margarita Asfura Moura
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

